

PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACION
DE BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA
PRESENTADO
POR ESPAÑA PARA EL AÑO 2005

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucelosis Ovina y caprina

Año de ejecución: 2005

Referencia del presente documento: PN BOC2005

Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico): Sr. D. Jose Luis Paramio Lucas, nº de teléfono 91 347 3705, nº de fax 91 347 8299, jparamio@mapya.es

Fecha de envío a la Comisión: 31 de mayo de 2004

2. DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

La erradicación de la Brucelosis Ovina y caprina, constituye una de las bases esenciales para el establecimiento del mercado intracomunitario de animales, sus carnes y productos, así como para el aumento de la productividad ganadera y por consiguiente de la mejora del nivel de renta de los ganaderos.

Este programa se inició de forma sistemática a principios de los años 90, si bien se habían desarrollado anteriormente medidas de erradicación con un carácter más limitado.

Actualmente el programa se desarrolla para todos los ovinos y caprinos que define la Directiva 91/68/CEE, incorporada al ordenamiento jurídico interno por el Real Decreto 434/1990, derogado por el Real Decreto 2121/1993, por el que se establecen las normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies ovina y caprina.

Desde el inicio del programa de erradicación, se observó la dificultad que entrañaba el control del sector del ganado ovino, con un sistema de explotación extensivo y con más de 20 millones de cabezas; no obstante la mejora de la situación a pesar de ser lenta ha sido espectacular, ya que se ha pasado de un control de 6´6 millones de animales en 1991, con un porcentaje de explotaciones positivas de un 28´6% al control de 17.883.156 cabezas en 2003 con un porcentaje de establos positivos del 5,05 %.

Para proceder a la descripción de la situación epidemiológica de esta enfermedad, se toman como referencia las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas durante el período 1996-2003. La población destinataria de las medidas descritas en los Programas de erradicación son todos los animales de las especies ovina y caprina. Según los últimos datos aportados por las Comunidades Autónomas, en el marco de desarrollo del Programa en el pasado año, el número de rebaños censados ascendió a 135.396, de los cuales 130.232 están incluidos en el programa, y el número de animales fue 21.058.565, con un total de 18.870.169 incluidos en programa.

Los métodos de diagnóstico oficiales utilizados en este programa son los test de Rosa Bengala y Fijación de Complemento de acuerdo con lo establecido en el Anexo C de la Directiva 91/68/CEE, transpuesta a la legislación Nacional por el Real Decreto 2121/93, y en las condiciones allí fijadas y aprobadas en su proceso de validación como método oficial. También se realizarán análisis complementarios a las pruebas estándar en los sueros que muestren poder anticomplementario, y para detectar posibles reaccionantes falsos positivos aislados, así como investigación epidemiológica en los rebaños y evaluación de la infección en el área afectada.

Entre las pruebas complementarias, deberá practicarse rutinariamente el aislamiento microbiológico de *Brucella* spp. en los rebaños con animales reaccionantes positivos.

Las principales medidas adoptadas se basan en pruebas de detección de animales positivos y sacrificio obligatorio de los mismos, estando prohibida la utilización de tratamientos frente a la enfermedad. Siempre que exista un grave riesgo para la salud o repercusiones para la salud pública u otra razón de índole sanitaria a criterio de las autoridades competentes se podrá ampliar el sacrificio, procediendo a realizar el vaciado sanitario de la explotación. Otras medidas implementadas, han consistido en instaurar medidas profilácticas sobre las explotaciones donde se han detectado ovinos y caprinos reaccionantes positivos, implicando tanto a las instalaciones como a los pastos y un control exhaustivo de los movimientos y reposición de estas explotaciones así como de las pruebas diagnósticas a realizar para obtener con la mayor brevedad posible incrementar su calificación sanitaria.

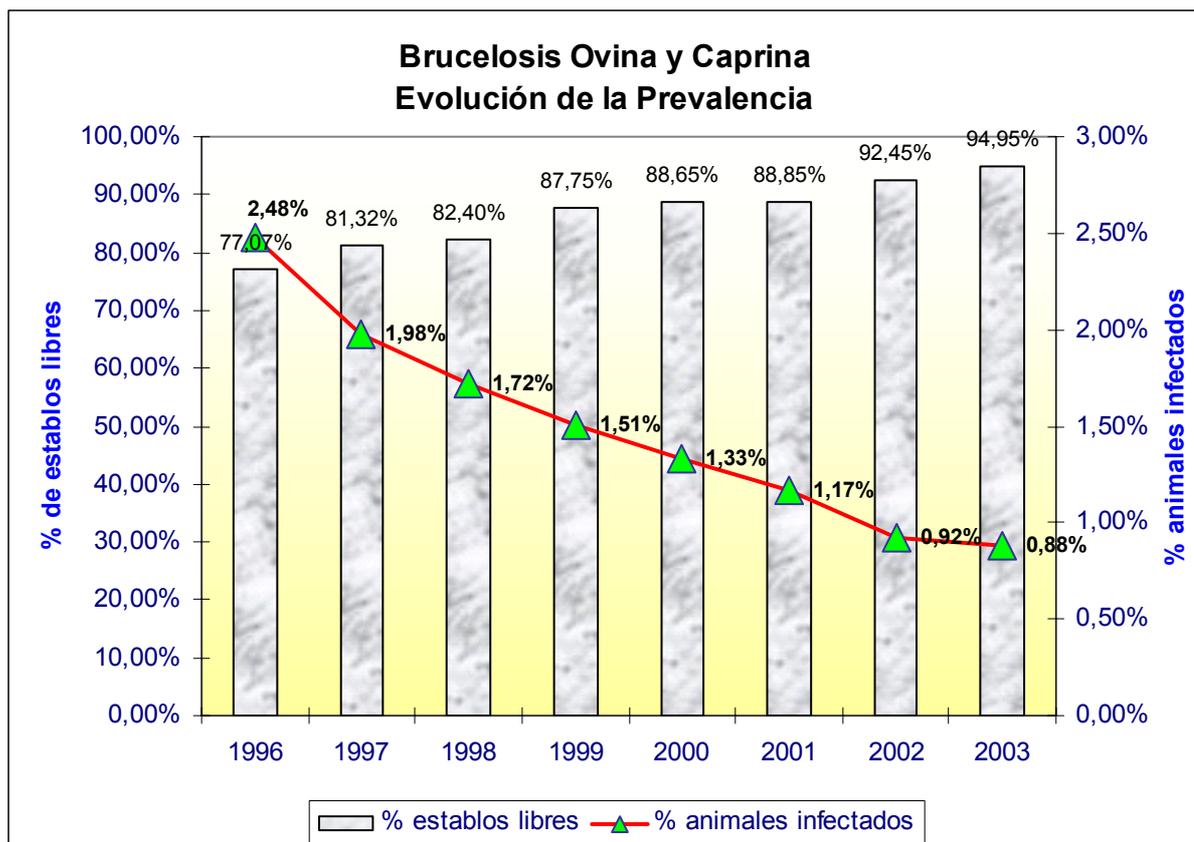
La calificación sanitaria de las explotaciones, provincias o regiones como oficialmente indemnes a esta enfermedad, se ha otorgado conforme al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa comunitaria, Directiva 98/46/CE.

La evolución de la prevalencia de la enfermedad en el periodo comprendido entre 1996 a 2003 se muestra en el siguiente gráfico y Anexo. En el Anexo II se recoge la distribución de la prevalencia en las distintas regiones en el año 2003.

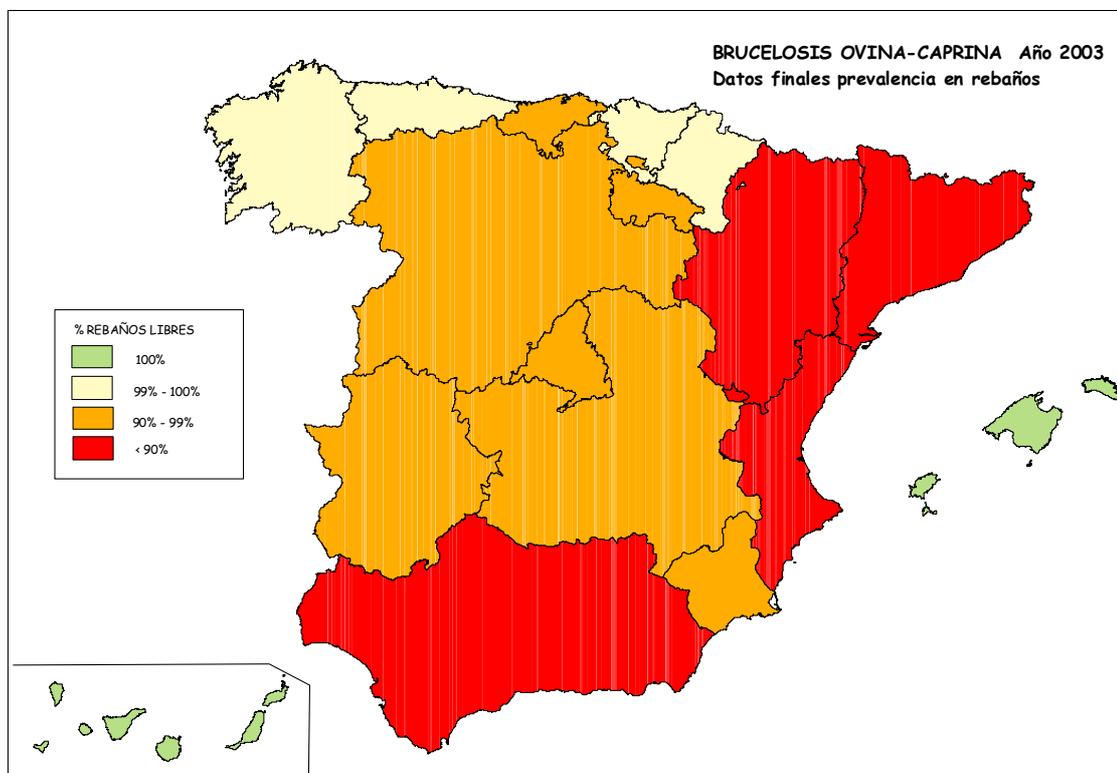
Anexo I: Evolución de la prevalencia

Año	% establos libres	% animales infectados
1996	77,07%	2,48%
1997	81,32%	1,98%
1998	82,40%	1,72%
1999	87,75%	1,51%
2000	88,65%	1,33%
2001	88,85%	1,17%
2002	92,45%	0,92%
2003	94,95%	0,88%

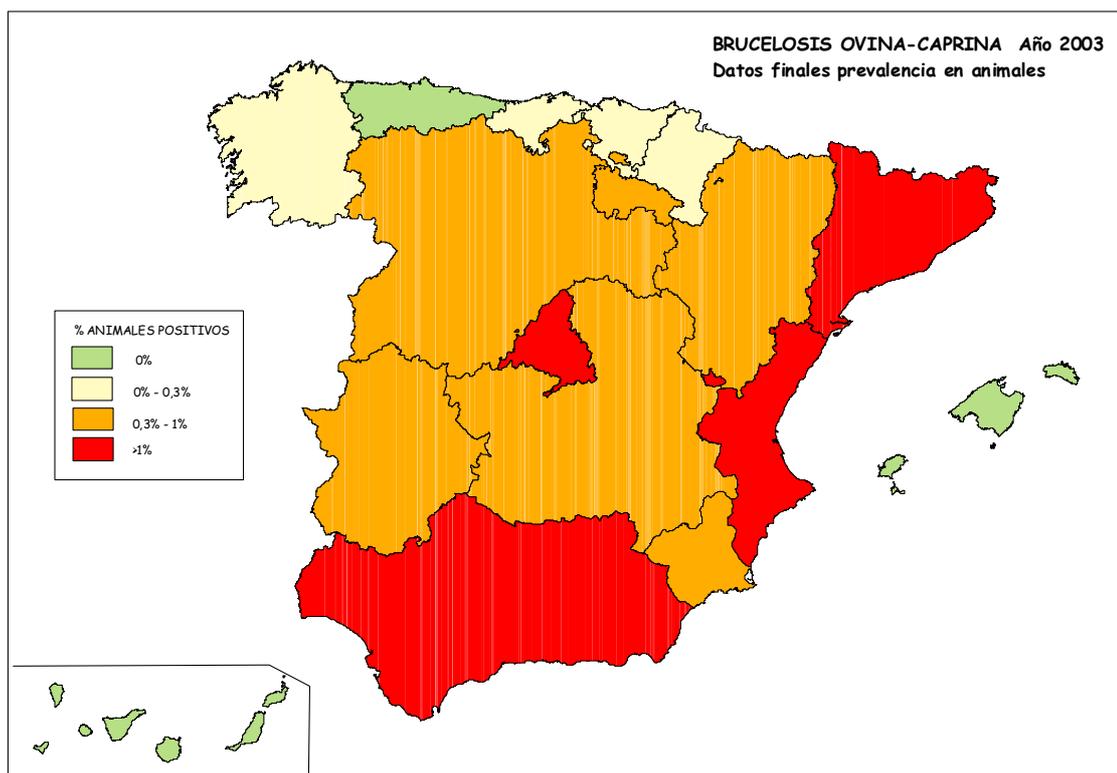
Gráfico I: Evolución de la prevalencia



Anexo II: Distribución de la prevalencia por CCAA (en rebaños)



Anexo II: Distribución de la prevalencia por CCAA (en animales)



Estos datos reflejan una evolución favorable de la enfermedad, puesta de relieve con la disminución progresiva de los índices de prevalencia de la enfermedad en rebaños y animales así como en el incremento de establos libres situándose en un 94,95%.

Sin embargo, hay que destacar que existen diferencias importantes entre Comunidades Autónomas. En este contexto, cabe señalar la mejora en la situación sanitaria de Aragón, Madrid, Murcia y Valencia, reflejada en una reducción de la positividad a la mitad de los valores obtenidos en años precedentes, así como la situación de Baleares, que ha obtenido un resultado negativo en la totalidad de animales investigados. Canarias mantiene su estatuto de Región Libre de enfermedad.

Debe tenerse en cuenta asimismo que la notificación de datos del Programa se efectuó hasta el año 2002, según el sistema instaurado por la Comisión Europea mediante la Decisión 2000/322/CE. Este sistema exigía que los datos de prevalencia en explotaciones se calculasen mediante suma de las prevalencias obtenidas en primera vuelta y sucesivas, obteniéndose resultados de positividad artificialmente altos, ya que no mide las ocasiones en que una misma explotación resultó positiva, sino que considera dos resultados positivos de la misma explotación como dos explotaciones positivas. A partir del año 2003, las notificaciones se realizan a través de la Decisión 2002/677/CE, en base a criterios diferentes que difícilmente permiten establecer una comparación con los datos epidemiológicos precedentes.

3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESENTADO:

3.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El análisis de los datos reflejados en el Programa del año 2003 hace necesario la realización de una sectorización en función de la prevalencia actual y una segregación de objetivos según la situación real de la enfermedad.

Siguiendo estos criterios se diferencian dos subpoblaciones: la especie ovina y la caprina, que a su vez se subdividen en cuatro grupos caracterizados por rangos de prevalencia distintos y sometidos a objetivos específicos:

- a) **Comunidad Autónoma de Canarias:** Su estatuto es el de Región Libre de la enfermedad. Su objetivo es mantener este estatuto mediante las acciones previstas en la norma vigente.
- b) **Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño inferior a 1%:** El objetivo es alcanzar un nivel de prevalencia de rebaño por debajo de 0,02% en un plazo de un año, en aquellas CCAA cuya prevalencia en el año 2003 ha sido inferior a 1%.
- c) **Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño superior al 1% e inferior al 5%:** El objetivo es disminuir la prevalencia de rebaño por debajo del 1%, en un año, para CCAA cuya prevalencia en el año 2003 se situó entre el 1% y el 5%.
- d) **Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño superior al 5% e inferior al 10%:** El objetivo es reducir la prevalencia de rebaño por debajo del 2% en un año para CCAA cuya prevalencia en el año 2003 se situó entre el 5% y el 10%.
- e) **Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño superior al 10%:** El objetivo es reducir la prevalencia de rebaño por debajo del 5% en un año para CCAA cuya prevalencia en el 2003 fue superior al 10%.

Los métodos de diagnóstico oficiales utilizados en este programa son los test de Rosa de Bengala y Fijación de Complemento de acuerdo con lo establecido en el Anexo C de la Directiva 91/68/CEE, traspuesta a la legislación Nacional por el Real Decreto 2121/93, y en las condiciones allí fijadas y aprobadas en su proceso de validación como método oficial. También se realizarán análisis complementarios a las pruebas estándar en los sueros que muestren poder anticomplementario, y para detectar posibles reaccionantes falsos positivos aislados, así como investigación epidemiológica en los rebaños y evaluación de la infección en el área afectada.

Entre las pruebas complementarias, deberá practicarse rutinariamente el aislamiento microbiológico de *Brucella* spp. en los rebaños con animales reaccionantes positivos.

Estas pruebas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Directiva 64/432/CE modificada por la Directiva 97/12/CE.

En el caso de la aparición de animales reaccionantes positivos a esta enfermedad , se procederá al sacrificio de los mismos, bajo control oficial, lo más rápidamente posible y a más tardar , treinta días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de los resultados de las pruebas y se indemnizará al ganadero de acuerdo con los baremos oficialmente establecidos. Siempre que exista un grave riesgo para la salud animal o repercusiones para la salud pública, y con autorización expresa de las autoridades competentes, se podrá realizar un vaciado sanitario de la explotación.

En el **ámbito de la ejecución**, la Campaña de Saneamiento Ganadero en una explotación, se inicia con la llegada a la misma del equipo de campo (técnicos veterinarios) que realizan las siguientes actuaciones.

- Primero.- Identificación de la explotación y de los animales con marcaje individualizado.
- Segundo.- Extracción de las muestras de sangre, etiquetado, remisión al laboratorio autorizado para el análisis.
- Tercero.- Si el resultado de estas pruebas es positivo, se comunicará al ganadero.
- Cuarto.- Se procederá a realizar una nueva visita para el marcado de los animales seropositivos, e inmovilización del ganado, que sólo podrá abandonar la explotación con destino a matadero.
- El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada al consumo humano sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado.
- Quinto.- Los animales seropositivos son sacrificados obligatoriamente, bien en la propia explotación, o en el matadero para lo cual se proporciona al ganadero la documentación sanitaria (**conduce**) para que pueda realizar el traslado de dichos animales al matadero.
- El sacrificio de los animales no puede ser prorrogado en un plazo superior a 30 días, de la fecha indicada por la documentación sanitaria, salvo casos excepcionales y siempre por causa de fuerza mayor.
- Sexto.- En caso de sacrificarse estos animales en matadero autorizado a tal fin y se observasen lesiones características de la enfermedad se procederá a la toma de muestras oficial y su remisión a los laboratorios de la Comunidad Autónoma o al Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Santa Fe (Granada).

Entre las actuaciones a llevar a cabo en las explotaciones en las que se detecten animales positivos esta la realización de pruebas serológicas con un intervalo de 6 meses como mínimo en explotaciones no calificadas y de tres meses como mínimo en explotaciones calificadas, hasta la obtención de dos resultados negativos consecutivos.

Existe en los Servicios Veterinarios Oficiales de la Administración General del Estado, una relación de todos los mataderos autorizados en España para realizar el sacrificio de animales positivos en Campañas de Saneamiento Ganadero.

Como **medidas específicas** en función de la sectorización recogida en los *Objetivos del programa*, se aplicarán distintas medidas en cada grupo:

Las explotaciones oficialmente indemnes aplicarán el programa y el número de pruebas a realizar por año recogido en la Directiva correspondiente.

Se extremará en todas las Comunidades Autónomas el control de acceso a pastos comunes, así como la calificación de los mismos. Podrán acceder a pastos comunes calificados sanitariamente, únicamente los animales de explotaciones calificadas sanitariamente. Cada pasto comunal se considerará una única unidad epizootológica y ostentará una única calificación sanitaria que afectará a todas las explotaciones con animales en dicho pasto. Si se introduce ganado nuevo, automáticamente el pasto adquiere la calificación más baja del ganado ubicado en el mismo. Las pruebas para la recuperación de la calificación se realizarán de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria. En las zonas desprovistas de barreras físicas o naturales, se reforzará la prevención procediendo a la división artificial de los pastos.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto, los ayuntamientos con ordenanza de pastos, mantendrán actualizado el registro de los pastos comunes así como la ocupación de los mismos.

En función de la sectorización recogida en los objetivos del Programa, se aplicarán distintas medidas en cada grupo:

a) Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño inferior a 1%:

a.1 Explotaciones indemnes y oficialmente indemnes:

- Se realizará un chequeo al año, reforzado mediante el estudio de lesiones, en caso de presentarse algún positivo.

- En los rebaños reaccionantes positivos, se procederá a la confirmación mediante la técnica de fijación de complemento además de aislamiento de *Brucella* en Laboratorio. Si se confirma la positividad, se realizará una encuesta epidemiológica con la finalidad de determinar el posible origen y los posibles destinos.

- Si se produjese una situación de explotaciones con reincidencia de resultados positivos “en goteo”, sería recomendable, tras los estudios pertinentes, proceder a un vacío sanitario en la misma.

a.2. Explotaciones no calificadas:

- Se realizarán, como mínimo, dos chequeos serológicos al año.

- Para la confirmación de positivos se utilizará la prueba de fijación de complemento y aislamiento laboratorial de *Brucella*.

- Se realizarán seguimientos clínicos, microbiológicos y epidemiológicos en los rebaños positivos a la prueba confirmatoria (RFC), e investigación etiológica en los casos de suspensión de la calificación.

b) Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño mayor de 1% y menor de 5%:

b.1. Explotaciones indemnes y oficialmente indemnes:

- Se adoptarán las mismas medidas descritas en el grupo anterior.

b.2. Explotaciones no calificadas.

- Se continuará con las pautas de vacunación obligatoria con Rev-1, en ovinos y caprinos comprendidos entre los tres y seis meses de edad, recogidas en el RD. 2611/1996. Las vacunaciones se mantendrán hasta alcanzar un nivel de prevalencia en rebaños inferior al 2%.

- Es necesario realizar una calificación de pastos y establecer un control riguroso del acceso a los mismos.

c) Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño mayor de 5%:

- Además de la aplicación de las medidas anteriores, en lo que se refiere a las explotaciones calificadas, se elaborarán programas de acción especial sobre zonas de alta incidencia que contemplen la posibilidad de decretar vaciados sanitarios en aquellas explotaciones que muestren positividad reiterada, especialmente las ubicadas en comarcas o municipios cuya prevalencia haya disminuido en los tres últimos chequeos.
- El control serológico se realizará sobre el 100% del efectivo en aquellas explotaciones que ostenten la calificación de indemnes u oficialmente indemnes.
- Se establecerá un programa de vacunación masiva durante un periodo de cinco años o bien un vaciado sanitario.

Con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, si no se cumple con los objetivos previstos, se deberá remitir un informe anual con la exposición de motivos que lo justifique.

Se realizarán chequeos previos a los movimientos de animales sometidos a régimen de trashumancia de acuerdo con las recomendaciones de la Task.-Force (subgrupo de Brucelosis ovina y caprina). Según lo previsto en la Ley de Sanidad Animal, sólo podrán efectuar este tipo de movimiento aquellos rebaños que ostenten la calificación de M4 ó M3.

4. **Medidas del programa presentado:**

4.1. *Resumen de las medidas del programa*

Duración del programa: Plurianual

Primer año:

Último año:

✓Control

- ✓ Pruebas de detección
- ✓ Sacrificio para el consumo humano de animales positivos
- Sacrificio para otros usos de animales positivos
- ✓ Vacunación
- ✓ Ampliación del sacrificio
- Tratamiento
- ✓ Eliminación de los productos

Seguimiento o vigilancia

Otras medidas (*especifíquense*):

✓Erradicación

- ✓ Pruebas de detección
- ✓ Sacrificio para el consumo humano de animales positivos
- Sacrificio para otros usos de animales positivos

- ✓ Eliminación de los productos

4.2. Designación de la autoridad central responsable de la supervisión y coordinación de los departamentos encargados de ejecutar el programa:

La Subdirección General de Sanidad Animal es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad.

Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el “**Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**”, que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación, así como la aprobación de medidas excepcionales en el marco de dichos programas.

El citado Comité está adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en el están representadas todas las Comunidades Autónomas.

4.3. Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en la que vaya a aplicarse el programa:

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional. La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

1.- Nivel Regional, el Director Regional de Campañas que armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.

2.- Nivel Provincial, a través coordinador provincial que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.

3.- Nivel Comarcal, a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:

- a) Supervisión de equipos, veterinarios colaboradores,...
- b) Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.
- c) Coordinación con oficinas de las Consejerías a nivel comarcal.

- d) Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.

4.- Nivel de campo : existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

Este personal, dependiente de las Comunidades Autónomas, es el encargado del control, ejecución y desarrollo del programa.

Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa.

En el Anexo VII, se relaciona el personal encargado del control y la ejecución del programa en cada Comunidad Autónoma, especificando los efectivos y el cargo que ocupan.

ANEXO VII

ORGANIGRAMA DE CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO

C.A. ANDALUCIA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Programas Sanitarios
- 1 Técnico Veterinario

Nivel provincial:

- 1 Jefe del Departamento de Sanidad Animal
- 1 Técnico Veterinario
- 2 veterinarios contratados por la administración autonómica

Nivel comarcal:

- 60 veterinarios de oficinas comarcales

b) Ejecución:

- 250 veterinarios de ADS

C.A. ARAGÓN

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Programas ganaderos

b) Ejecución:

- 91 técnicos veterinarios de campo contratados

C.A. ASTURIAS

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal
- 6 coordinadores de campañas
- 1 técnico veterinario
- 1 técnico informático
- 1 auxiliar administrativo

b) Ejecución:

- 52 veterinarios de campo contratados

c) Laboratorio

- 1 Jefe de Sección
- 1 Técnico
- 7 Auxiliares de laboratorio
- 2 Auxiliares administrativos

C.A. ISLAS BALEARES

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Ganadería
- 1 Jefe de Sección de Prevención y Lucha
- 1 Técnico Veterinario
- 1 Auxiliar administrativo

b) Ejecución:

- 18 Veterinarios de ADS
- 7 Veterinarios contratados por la Administración Autónoma

C.A. ISLAS CANARIAS

a) Servicios Centrales

- 2 Jefes de Sección (1 por provincia)
- 2 Técnicos

b) Ejecución:

- 23 Técnicos veterinarios
- 3 capataces

C.A. CANTABRIA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar animal
- 1 Jefe de Sección de Epizootias y Zoonosis
- 2 técnicos veterinarios
- 4 Administrativos

Nivel comarcal:

- 12 veterinarios de oficinas comarcales

Laboratorio:

- 1 Jefe de Servicio de Laboratorio y Control
- 1 Coordinador del Area de Patología
- 1 Técnico de serología
- 2 Analistas técnicos
- 6 Auxiliares de laboratorio
- 1 Informático

b) Ejecución:

- 42 veterinarios de campo

C.A. CASTILLA LA MANCHA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Ganadería
- 1 Jefe de Sección de Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Laboratorio
- 5 Técnicos veterinarios

b) Ejecución:

- 300 veterinarios de ADS

C.A. CASTILLA Y LEÓN

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Saneamiento ganadero
- 2 Técnicos veterinarios

b) Ejecución:

- 200 técnicos veterinarios de campo contratados
- 39 auxiliares de laboratorio contratados
- 6 analistas contratados
- 10 auxiliares contratados

C.A. CATALUÑA

1. Personal común para los programas de bovino, ovino y caprino:

- 5 Jefes de Sección de Ganadería y Sanidad Animal (1 por territorio con dedicación parcial)
- 5 Veterinarios de Sección (1 por territorio con dedicación parcial)
- 7 Jefes de laboratorio (1 por laboratorio oficial con dedicación parcial)
- 18 trabajadores de laboratorio (dedicación parcial)
- 40 Veterinarios oficiales de Oficinas comarcales (dedicación parcial)

2. Bovino:

- 74 veterinarios de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS), encargados de los trabajos de campo

3. Ovino y Caprino:

- 41 veterinarios contratados por la Administración Autonómica (1 por comarca)

C.A. EXTREMADURA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Sanidad Animal
- 1 Director Regional de Programas de Sanidad Animal
- 2 Jefes de Sección de programas de Sanidad Animal (provinciales)
- 4 Técnicos veterinarios para diagnóstico y tramitación de actas
- 5 auxiliares administrativos
- 5 veterinarios de campo

b) Ejecución

Contratados por la administración autonómica:

- 109 veterinarios de campo
- 19 auxiliares administrativos
- 20 auxiliares de laboratorio
- 5 diplomados en informática
- 1 coordinador regional
- 1 técnico de proyecto
- 1 técnico de gestión

85 veterinarios de ADS

C.A. GALICIA

a) Servicios Centrales

Nivel provincial

- 4 Jefes de Servicio
- 4 Jefes de Area
- 7 Técnicos veterinarios

Nivel comarcal:

- 15 Jefes de Area
- 65 Veterinarios comarcales

b) Ejecución: Contratados por la administración autonómica

- 4 Coordinadores provinciales
- 26 Jefes de equipo
- 158 Técnicos veterinarios

C.A. LA RIOJA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Sección
- 1 Responsable de Area
- 2 Auxiliares Administrativos
- 1 Ayudante pecuario

b) Ejecución:

- 19 veterinarios de ADS
- 10 veterinarios contratados

C.A. MADRID

a) Servicios Centrales

- Jefe del Servicio de Ganadería y Protección Animal
- Director del laboratorio regional agrario
- Jefe de Sección de Vigilancia Sanitaria
- Jefe de Subsección de Programas de Erradicación
- 2 técnicos de apoyo contratados

b) Ejecución:

C.A. MURCIA

a) Servicios Centrales

- 1 Técnico responsable
- 1 Técnico de gestión
- 1 Inspector veterinario
- 2 Administrativos
- 8 inspectores comarcales

b) Ejecución:

- 23 veterinarios de ADS
- 6 administrativos de ADS
- 8 veterinarios contratados
- 1 administrativo contratado

C.A. NAVARRA

a) Servicios Centrales

- 1 Director del Servicio de Ganadería
- 1 Jefe de Sección de Sanidad Animal
- 1 Jefe de negociado de Epizootiología
- 3 veterinarios
- 4 Administrativos

b) Ejecución:

C.A. PAIS VASCO

- 4 Veterinarios Jefes de los Servicios de Ganadería (1 por Diputación Provincial y 1 del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco)
- 30 Veterinarios clínicos de campo

C.A. VALENCIA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio
- 1 Jefe de Sección

Nivel provincial

- 8 Técnicos veterinarios

Nivel comarcal:

- 48 veterinarios

b) Ejecución:

- 24 veterinarios de ADS

Anexo A: Zonas geográficas de aplicación del programa



4.4. Medidas aplicadas en el programa

4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias:

Todas las explotaciones de ganado ovino y caprino deberán estar registradas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/1998 que recoge lo establecido en el Reglamento 820/97 del Consejo.

La última modificación al respecto en la legislación nacional, lo constituye el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

4.4.2. Medidas y disposiciones legislativas respecto a la identificación de los animales:

Las disposiciones legislativas en materia de identificación de los animales de la especie ovina y caprina están recogidas en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, modificado por el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

En enero del 2004 se publicó el Reglamento (CE) 21/2004, del Consejo, por el que se establece un sistema de identificación y registro del ganado ovino y caprino, en la actualidad vigente, aunque ciertas medidas no son de aplicación hasta el 9 julio 2005.

4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:

La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se de la normativa para su comunicación.

4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 64/432/CEE y sus modificaciones posteriores, la Directiva 97/12/CE y la

Directiva 98/46/CE. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Real Decreto 2611/1996.

Los ovinos y caprinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de brucelosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, treinta días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. Si bien se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas, siempre por causa de fuerza mayor, el sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 147/1993.

Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el Reglamento 1774/2002, incorporado al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1429/2003.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los ovinos y caprinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en, al menos un examen de investigación de brucelosis.

4.4.5. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:

Las calificaciones de los animales y rebaños están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto 1047/2003 y Real Decreto 51/2004.

La titulación sanitaria de las explotaciones, provincias o regiones como oficialmente indemnes a esta enfermedad, se irá otorgando conforme a los requisitos exigidos por la normativa comunitaria, Directivas 97/12/CE y 98/46/CE.

4.4.6. Procedimientos de control del programa y, en particular, las normas relativas a los desplazamientos de los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por una enfermedad dada y a la inspección regular de las explotaciones o zonas afectadas:

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y sus posteriores modificaciones.

Para el movimiento de bovinos en España, es necesario la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria", documento que ampara este traslado.

Asimismo a través del registro oficial de las explotaciones, establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/98 por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por brucelosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.

4.4.7. Medidas y disposiciones legislativas en relación con el control (pruebas de detección, vacunación, etc.) de la enfermedad:

Están recogidas en el Anexo I del Real Decreto 1047/2003, de 1 de agosto.

4.4.8. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:

El Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio, establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

5. Descripción general de costes y beneficios:

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fue muy elevado debido a la alta incidencia, estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y el número de casos de brucelosis humana debidos a *B. melitensis* es muy bajo, como lo demuestra el descenso del número de enfermos por causa de este agente.

Los principales beneficios para los ganaderos, se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función calificación sanitaria. Este hecho le permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos .

Los principales beneficios para la sociedad general se derivan, desde el punto de vista sanitario, de la eliminación de una importante zoonosis, así como la atención de las nuevas demandas sociales de incrementar la calidad y seguridad alimentaria mediante la obtención de productos sanos e inocuos procedentes de animales con un adecuado estatus sanitario.

6. Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años

6.1. Evolución de la enfermedad

6.1.1. Datos sobre la evolución de la enfermedad:

No se adjuntan los datos anteriores al año 2003 debido a que la notificación se realizaba mediante la Decisión 2000/322/CE y no permite establecer comparativas con los datos anteriores ni estudios epidemiológicos concluyentes.

6.1.1.1. Datos sobre rebaños 2003: Anexo II

6.1.1.2. Datos sobre los animales 2003: Anexo III

ANEXO II

DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España
 Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Fecha: 29/03/2004

Año: 2003

Periodo de información: Informe Final

Especie animal: ovino/caprino

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	20724	20676	18140	2308	589	11	0,48	87,73	12,72	3,25
ARAGÓN	6101	6101	6101	722	130	12	1,66	100	11,83	2,13
ASTURIAS	7276	7276	7276	1	1	1	100	100	0,01	0,01
BALEARES	4500	4500	3686	0	0	0	0	81,91	0	0
CANARIAS	4458	4458	525	0	0	0	0	11,78	0	0
CANTABRIA	2525	2525	2525	48	41	0	0	100	1,9	1,62
CASTILLA LA MANCHA	9122	9122	9122	600	100	9	1,5	100	6,58	1,09
CASTILLA Y LEÓN	13904	13904	13904	966	540	18	1,86	100	6,95	3,88
CATALUÑA	3855	3855	3837	794	224	11	1,39	99,53	20,69	5,84
EXTREMADURA	18394	17100	17048	523	178	31	5,93	99,7	3,07	1,04
GALICIA	28038	28007	28007	23	14	3	13,04	100	0,08	0,05
LA RIOJA	683	683	680	68	45	1	1,47	99,56	10	6,62
MADRID	1089	1089	976	77	32	2	2,6	89,62	7,89	3,28
MURCIA	3156	3156	3156	253	158	0	0	100	8,02	5,01
NAVARRA	2634	2548	2479	10	0	0	0	97,29	0,4	0
PAÍS VASCO	6921	3216	3216	14	14	0	0	100	0,44	0,44
VALENCIA	2016	2016	1951	436	89	6	1,38	96,78	22,35	4,56
TOTAL 2003	135396	130232	122629	6843	2155	105	1,53	94,16	5,58	1,68

ANEXO III

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 29/03/2004 Año: 2003

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	3683105	3683105	3563960	3563960	66086	60841	62286	96,76	1,85
ARAGÓN	2453382	2208044	2095875	2095875	19115	18221	21356	94,92	0,91
ASTURIAS	127879	102662	102662	102662	3	3	9	100	0
BALEARES	871729	393869	301032	149519	0	0	0	76,43	0
CANARIAS	320585	320585	18184	18184	0	0	0	5,67	0
CANTABRIA	70655	73655	73655	73655	130	130	130	100	0,18
CASTILLA LA MANCHA	1549657	1549657	1549657	1446256	11968	11968	20121	100	0,77
CASTILLA Y LEÓN	3755515	3755515	3755515	3755515	15057	15457	22119	100	0,4
CATALUÑA	727514	648756	648756	648756	15174	12084	16794	100	2,34
EXTREMADURA	4549129	3620530	3620530	2044991	12699	11543	16782	100	0,35
GALICIA	327708	322521	322521	322521	346	346	680	100	0,11
LA RIOJA	187986	166423	166349	166349	860	821	1434	99,96	0,52
MADRID	152997	140000	138727	138727	1757	1319	1995	99,09	1,27
MURCIA	700000	580755	580755	580755	3265	3220	3220	100	0,56
NAVARRA	785129	678789	328957	328957	88	77	77	48,46	0,03
PAÍS VASCO	322595	182447	182447	182447	18	18	18	100	0,01
VALENCIA	473000	442856	433574	433574	9786	9786	9430	97,9	2,26
TOTAL 2003	21058565	18870169	17883156	16052703	156352	145834	176451	94,77	0,87

6.3. Datos sobre infecciones (un cuadro por año y por enfermedad / especie)

Año: 2003

Enfermedad: Brucelosis

Especie animal: Ovina y caprina

CCAA	Número de rebaños infectados	Número de animales infectados
ANDALUCÍA	2.031	66.086
ARAGÓN	722	19.115
ASTURIAS	1	3
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	48	130
CASTILLA LA MANCHA	600	11.968
CASTILLA Y LEÓN	966	9.242
CATALUÑA	794	15.174
EXTREMADURA	523	12.699
GALICIA	23	346
LA RIOJA	68	1.473
MADRID	77	1.757
MURCIA	253	3.265
NAVARRA	8	77
PAÍS VASCO	14	18
VALENCIA	436	9.786
TOTAL 2003	6.564	151.139

- a) Enfermedad y especie animal, en caso necesario.
- b) Se entenderá por región lo definido en el programa de erradicación aprobado del Estado miembro.
- c) Rebaños, manadas o explotaciones, según corresponda.

6.4. Datos sobre la calificación de los rebaños a finales de año: Anexo V

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Año:2003

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: ovinos y caprinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	20.676	3.683.105	1589	119145	2031	620185	5503	857478	416	80585	7626	1393386	3559	612326
ARAGÓN	6.101	2.208.044	0	0	333	56225	383	120692	45	14478	5340	2016649	0	0
ASTURIAS	7.276	102.662	0	0	0	0	804	7289	0	0	0	0	6472	120590
BALEARES	4.500	393.869	714	92837	0	0	0	0	814	92837	0	0	3686	301032
CANARIAS	4.458	320.585	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4458	320585
CANTABRIA	2.525	73.655	0	0	24	2566	24	960	0	0	0	0	2477	67129
CASTILLA LA MANCHA	9.122	1.549.657	0	0	18	2970	582	17151	0	0	7578	1373776	944	155760
CASTILLA Y LEÓN	13.904	3.755.515	0	0	437	178229	1278	382837	0	0	9105	2140430	3084	1054019
CATALUÑA	3.855	648.756	12	2257	585	221512	710	127990	0	0	2159	248170	389	34645
EXTREMADURA	17.100	3.620.530	0	0	523	312757	2437	363549	1417	829463	13985	2915798	155	28426
GALICIA	28.007	322.521	0	0	8	993	15	531	0	0	0	0	27706	316633
LA RIOJA	683	166.423	0	0	68	32764	48	18883	0	0	567	136339	0	0
MADRID	1.089	140.000	0	0	66	19999	164	13506	0	0	859	98191	3	1345
MURCIA	3.156	580.755	0	0	134	77821	609	89364	23	7399	2378	403305	12	2866
NAVARRA	2.548	678.789	0	0	1	0	37	0	0	0	664	0	1675	0
PAÍS VASCO	3.216	182.447	0	0	0	0	0	0	14	1594	6	1235	4712	277686
VALENCIA	2.016	442.856	17	4715	436	125246	641	156727	48	4567	827	142295	47	9306
TOTAL 2003	130.232	18.870.169	2332	218954	4664	1651267	13235	2156957	2777	1030923	51094	10869574	59379	3302348

6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento

Estado miembro: España		Fecha: 30/03/2004		Año: 2003		Periodo de información: Informe Final					
Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina		Especie animal: Ovinos y Caprinos									
CCAA	Número total de rebaños	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	20724	3683105	20578	8877	267063	268349	580	145	46270	2299	48569
ARAGÓN	6101	2453382	6101	4884	316042	316042	0	0	0	0	0
ASTURIAS	7276	127879	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4500	871729	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4458	320585	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	2525	70655	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	9122	1549657	8475	1911	105595	105595	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	13904	3755515	8636	5607	265458	265458	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3855	727514	2159	2159	63493	63493	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	18394	4549129	3500	1442	114222	114222	0	0	0	0	0
GALICIA	28038	327708	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	683	187986	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1089	152997	1086	1086	12000	12000	0	0	0	0	0
MURCIA	3156	700000	3144	2068	108103	108103	0	0	0	0	0
NAVARRA	2634	785129	779	438	53044	53044	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	6921	322595	827	0	0	0	827	827	3570	1203	4773
VALENCIA	2016	473000	1969	1625	47600	48000	1969	1625	0	47600	48000
TOTAL 2003	135396	21058565	57254	30097	1352620	1354306	3376	2597	49840	51102	101342

6.1. Evolución de la enfermedad										
6.1.1.1. Datos sobre rebaños										
Año:		2001		Situación a fecha de:			31/12/2001			
Enfermedad:		BRUCELOSIS			Especie animal:		OVINA/CAPRINA			
Región ^(c)	Número total de rebaños ^(d)	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados ^(e)	Número de rebaños positivos ^(f)	Número de nuevos rebaños positivos ^(g)	Número de rebaños con vació sanitario	Porcentaje de rebaños positivos con vació sanitario	INDICADORES		
								Porcentaje de cobertura de los rebaños	Porcentaje de rebaños positivos Prevalencia en rebaños en el periodo	Porcentaje de nuevos rebaños positivos Incidencia en rebaños
1	2	3	4	5	6	7	8 = (7/5)x100	9 = (4/3)x100	10 = (5/4)x100	11 = (6/4)x100
ANDALUCÍA	21.449	20.119	15.669	4.248				77,88	27,11	
ARAGÓN	6.394	6.394	6.394	2.065				100,00	32,30	
ASTURIAS	8.046	8.046	8.046	13				100,00	0,16	
BALEARES	4.930	4.930	3.545	7				71,91	0,20	
CANARIAS	4.542	4.542	678	0				14,93	0,00	
CANTABRIA	2.342	2.342	2.342	87				100,00	3,71	
CASTILLA MANCHA	10.102	10.102	9.514	850				94,18	8,93	
CASTILLA Y LEÓN	15.552	15.552	15.552	2.376				100,00	15,28	
CATALUÑA	4.008	4.008	3.933	1.068				98,13	27,15	
EXTREMADURA	18.037	18.037	15.723	881				87,17	5,60	
GALICIA	30.179	30.179	16.266	47				53,90	0,29	
LA RIOJA	791	791	773	52				97,72	6,73	
MADRID	983	983	918	138				93,39	15,03	
MURCIA	3.206	3.206	3.206	584				100,00	18,22	
NAVARRA	2.538	2.538	2.496	27				98,35	1,08	
PAÍS VASCO	4.579	4.579	4.579	4				100,00	0,09	
VALENCIA	2.444	2.444	2.444	965				100,00	39,48	
Total	140.122	138.792	112.078	13.412				80,75	11,97	

6.1. Evolución de la enfermedad										
6.1.1.1. <i>Datos sobre rebaños</i>										
Año:		2002		Situación a fecha de:		31/12/2002				
Enfermedad:		BRUCELOSIS			Especie animal:		OVINA/CAPRINA			
Región ^(c)	Número total de rebaños ^(d)	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados ^(e)	Número de rebaños positivos ^(f)	Número de nuevos rebaños positivos ^(g)	Número de rebaños con vació sanitario	Porcentaje de rebaños positivos con vació sanitario	INDICADORES		
								Porcentaje de cobertura de los rebaños	Porcentaje de rebaños positivos Prevalencia en rebaños en el periodo	Porcentaje de nuevos rebaños positivos Incidencia en rebaños
1	2	3	4	5	6	7	$8 = (7/5) \times 100$	$9 = (4/3) \times 100$	$10 = (5/4) \times 100$	$11 = (6/4) \times 100$
ANDALUCÍA	21.758	21.210	15.487	3.348				73,02	21,62	
ARAGÓN	6.394	6.394	6.394	968				100,00	15,14	
ASTURIAS	7.726	7.726	7.726	4				100,00	0,05	
BALEARES	4.930	4.930	3.827	0				77,63	0,00	
CANARIAS	4.519	4.519	757	0				16,75	0,00	
CANTABRIA	2.323	2.323	2.323	61				100,00	2,63	
CASTILLA MANCHA	16.341	10.322	10.322	822				100,00	7,96	
CASTILLA Y LEÓN	14.650	14.650	14.650	1.406				100,00	9,60	
CATALUÑA	3.903	3.903	3.390	647				86,86	19,09	
EXTREMADURA	18.394	17.393	17.454	758				100,35	4,34	
GALICIA	28.144	28.144	27.799	51				98,77	0,18	
LA RIOJA	723	723	711	67				98,34	9,42	
MADRID	1.088	1.088	843	43				77,48	5,10	
MURCIA	3.206	3.183	2.780	4				87,34	0,14	
NAVARRA	2.394	2.394	2.390	31				99,83	1,30	
PAÍS VASCO	6.873	6.873	2.590	11				37,68	0,42	
VALENCIA	2.329	2.329	1.853	490				79,56	26,44	
Total	145.695	138.104	121.296	8.711				87,83	7,18	

6.1. Evolución de la enfermedad									
6.1.1.1. Datos sobre animales									
Año:		2001		Situación a fecha de:		31/12/2001			
Enfermedad:		BRUCELOSIS			Especie animal:		OVINA/CAPRINA		
Región ^(b)	Número total de animales ^(c)	Número de animales ^(d) que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales ^(d) sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente ^(e)	Número de animales positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales que han dado resultados positivos sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados ^(f)	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%)
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(4/3)x100	10=(6/4)x100
ANDALUCÍA	3.680.928	3.429.587	3.429.587	3.607.511	101.088	101.088	79.981	100,00	2,95
ARAGÓN	2.450.750	2.205.675	2.205.675	3.400.472	26.430	26.430	35.940	100,00	1,20
ASTURIAS	141.878	141.878	141.878	142.096	39	39	54	100,00	0,03
BALEARES	371.981	308.512	213.110	213.110	29	29	29	69,08	0,01
CANARIAS	326.667	326.667	19.593	19.593	0	0	0	6,00	0,00
CANTABRIA	88.293	88.293	85.434	85.434	240	240	232	96,76	0,28
CASTILLA MANCHA	3.028.006	2.887.045	2.305.710	2.305.710	18.900	18.900	16.458	79,86	0,82
CASTILLA Y LEÓN	3.870.060	3.870.060	3.870.060	4.450.332	28.553	28.553	35.649	100,00	0,74
CATALUÑA	774.272	682.179	669.058	669.058	27.656	27.656	24.715	98,08	4,13
EXTREMADURA	4.825.766	3.742.792	3.600.245	3.600.245	18.375	18.375	26.729	96,19	0,51
GALICIA	362.430	362.430	191.198	191.198	526	526	156	52,75	0,28
LA RIOJA	198.771	182.771	182.252	182.252	136	136	186	99,72	0,07
MADRID	153.587	133.554	133.554	150.376	3.551	3.551	3.551	100,00	2,66
MURCIA	680.000	574.197	574.197	806.374	5.791	5.791	4.966	100,00	1,01
NAVARRA	744.999	744.999	308.815	308.815	301	301	207	41,45	0,10
PAÍS VASCO	184.246	184.246	177.319	177.319	5	5	5	96,24	0,00
VALENCIA	458.135	419.535	406.120	406.120	11.549	11.549	5.662	96,80	2,84
Total	22.340.769	20.284.420	18.513.805	20.716.015	243.169	243.169	234.520	91,27	1,31

6.1. Evolución de la enfermedad									
6.1.1.1. <i>Datos sobre animales</i>									
Año:		2002		Situación a fecha de:		31/12/2002			
Enfermedad:		BRUCELOSIS			Especie animal:		OVINA/CAPRINA		
Región ^(b)	Número total de animales ^(c)	Número de animales ^(d) que se van a someter a pruebas en virtud del	Número de animales ^(d) sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente ^(e)	Número de animales positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados ^(f)	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(4/3)x100	10=(6/4)x100
ANDALUCÍA	3.750.877	3.450.660	3.450.660	3.633.787	68.410	68.410	65.827	100,00	1,98
ARAGÓN	2.450.750	2.205.675	2.205.675	2.989.238	24.833	24.833	22.469	100,00	1,13
ASTURIAS	119.996	119.996	119.996	119.996	6	6	9	100,00	0,01
BALEARES	371.981	308.512	195.467	195.467	0	0	0	63,36	0,00
CANARIAS	293.248	259.655	22.258	22.258	0	0	0	8,57	0,00
CANTABRIA	88.293	88.293	83.097	83.097	173	173	197	94,12	0,21
CASTILLA MANCHA	2.529.104	1.679.333	1.679.333	1.679.333	22.243	22.243	10.271	100,00	1,32
CASTILLA Y LEÓN	3.856.916	3.856.916	3.856.916	3.856.916	11.927	11.927	23.219	100,00	0,31
CATALUÑA	751.188	658.053	658.053	843.928	18.043	18.043	19.501	100,00	2,74
EXTREMADURA	4.994.007	3.851.659	3.851.659	3.855.737	15.692	15.692	28.283	100,00	0,41
GALICIA	318.189	318.189	318.189	318.189	810	810	1.287	100,00	0,25
LA RIOJA	179.695	175.728	175.239	175.239	177	177	175	99,72	0,10
MADRID	157.403	136.872	136.872	141.584	1.610	1.610	1.610	100,00	1,18
MURCIA	574.197	574.197	574.197	735.211	3.898	3.898	3.457	100,00	0,68
NAVARRA	745.394	745.394	338.289	338.289	626	626	626	45,38	0,19
PAÍS VASCO	329.292	166.996	139.529	139.529	17	17	17	83,55	0,01
VALENCIA	540.128	488.922	488.922	506.942	11.412	11.412	10.775	100,00	2,33
Total	22.050.658	19.085.050	18.294.351	19.634.740	179.877	179.877	187.723	95,86	0,98

6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

6.2.1. *Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)*

Año: 2001

Enfermedad^(a): Brucelosis

Especie animal/categoría^(b): Ovina/Caprina

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bengala y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche, hisopos vaginales y ganglios de animales en rebaños fuertemente positivos. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas: Serología (Rosa de Bengala) en rebaños recientemente vacunados para comprobar la eficacia de la vacunación.

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	4.486.527	101.088	72	72	450	450
ARAGÓN	3.400.472	35.940	21	21		
ASTURIAS	142.389	39	0	0	-	-
BALEARES	274.697	0	-	-	-	-
CANARIAS	18.581	0	0	0	0	0
CANTABRIA	91.570	240	-	-	-	-
CASTILLA-MANCHA	1.887.789	23.073	90	42	42	15
CASTILLA-LEON	1.786	82	30	7	-	-
CATALUÑA	862.583	35.624	0	0	0	0
EXTREMADURA	2.086.879	131.417	-	-	250	-
GALICIA	200.022	526	4	0	-	-
LA RIOJA	190.652	136	-	-	-	-
MADRID	163.682	0	0	0	0	0
MURCIA						
NAVARRA	339.935	296	25	0	0	0
PAIS VASCO						
VALENCIA	451.454	12.373	0	0	0	0
TOTAL						

6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

6.2.1. *Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)*

Año: 2002

Enfermedad^(a): Brucelosis

Especie animal/categoría^(b): Ovina/Caprina

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bengala y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche, hisopos vaginales y ganglios de animales en rebaños fuertemente positivos. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas: Serología (Rosa de Bengala) en rebaños recientemente vacunados para comprobar la eficacia de la vacunación.

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	4.820.932	68.410	26	26	17	17
ARAGÓN	2.989.238	27.187	15	15		
ASTURIAS	120.546	6	0	0	-	-
BALEARES	215.613	0	-	-	-	-
CANARIAS	21.255	0				
CANTABRIA	94.914	843	-	-	-	-
CASTILLA-MANCHA	1.638.298	22.243	65	22	22	0
CASTILLA-LEON	7.934	3.250	37	11	-	-
CATALUÑA	844.521	18.073	0	0	0	0
EXTREMADURA	3.948.593	108.548	-	-	117	-
GALICIA	352.230	810	4	0	-	-
LA RIOJA	184.015	177	-	-	-	-
MADRID	146.364	0	0	0	0	0
MURCIA						
NAVARRA	374.524	332	25	0	0	0
PAIS VASCO						
VALENCIA	519.777	12.037	0	0	0	0
TOTAL						

6.3.	Datos sobre infecciones	
<u>Año: 2001</u>	<u>Enfermedad: BRUCELOSIS</u>	<u>Especie animal: OVINA/CAPRINA</u>
Región ^(b)	Número de rebaños infectados ^(c)	Número de animales infectados
ANDALUCÍA	6.418	
ARAGÓN	875	
ASTURIAS	1.659	
BALEARES		
CANARIAS	0	
CANTABRIA	131	
CASTILLA MANCHA	945	
CASTILLA Y LEÓN	2.226	
CATALUÑA	1.338	
EXTREMADURA	5.458	
GALICIA	27	
LA RIOJA	52	
MADRID	160	
MURCIA	1.092	
NAVARRA	158	
PAÍS VASCO	0	
VALENCIA	745	
Total	21.284	

6.4.		Datos sobre la calificación de los rebaños a finales de año												
<u>Año:</u> 2001		<u>Enfermedad:</u> BRUCELOSIS				<u>Especie animal:</u> OVINA/CAPRINA								
Región ^(b)	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebañ y anim incluidos en programa		Desconocida		No indemne/ no oficialmente indemne				Indemne u oficialmente indemne suspendido		Indemne		Oficialmente indemne	
	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Último control +		Último control -		Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim
ANDALUCÍA	21.449	3.680.928	2.020		4.238		6.418		7.443		4.809		2.634	
ARAGÓN	6.394	2.450.750	0		1.332		875		4.187		4.187		0	
ASTURIAS	8.046	141.878	0		12		1.659		6.375		0		6.375	
BALEARES	4.930	371.981			7				3.538				3.538	
CANARIAS	4.542	326.667	0		0		0		4.542		0		4.542	
CANTABRIA	2.342	88.293	0		12		131		2.200		2.200		0	
CASTILLA MANCHA	10.102	3.028.006	0		850		945		7.773		7.726		47	
CASTILLA Y LEÓN	15.552	3.870.060	0		1.889		2.226		11.274		11.085		189	
CATALUÑA	4.008	774.272	17		921		1.338		1.732		1.551		181	
EXTREMADURA	18.037	4.825.766	0		847		5.458		11.732		11.720		12	
GALICIA	30.179	362.430	0		44		27		16.195		0		16.195	
LA RIOJA	791	198.771	0		53		52		686		686		0	
MADRID	983	153.587	0		92		160		731		230		501	
MURCIA	3.206	680.000	274		310		1.092		1.530		1.525		5	
NAVARRA	2.538	744.999			29		158		2.309		583		1.726	
PAÍS VASCO	4.579	184.246	0		3		0		4.576		5		4.571	
VALENCIA	2.444	458.135	19		949		745		731		682		49	
Total	140.122	22.340.769	2.330		11.588		21.284		87.554		46.989		40.565	

6.4. Datos sobre la calificación de los rebaños a finales de año														
Año: 2002		Enfermedad: BRUCELOSIS				Especie animal: OVINA/CAPRINA								
Región ^(b)	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebañ y anim incluidos en		Desconocida		No indemne/ no oficialmente indemne				Indemne u oficialmente indemne		Indemne		Oficialmente indemne	
	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Último control +		Último control -		Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim
ANDALUCÍA	21.758	3.750.877	2.657		3.258		6.479		9.284		6.988		2.296	
ARAGÓN	6.394	2.450.750	0		845		585		4.964		4.964		0	
ASTURIAS	7.726	119.996	0		3		1.117		6.606		0		6.606	
BALEARES	4.930	371.981	0		0		788		4.142		0		4.142	
CANARIAS	4.519	293.248	0		0		0		4.519		0		4.519	
CANTABRIA	2.323	88.293	0		41		41		2.241		0		2.241	
CASTILLA MANCHA	16.341	2.529.104	0		822		314		9.186		4.157		5.029	
CASTILLA Y LEÓN	14.650	3.856.916	0		771		2.254		11.572		9.361		2.211	
CATALUÑA	3.903	751.188	8		797		938		2.160		2.043		117	
EXTREMADURA	18.394	4.994.007	0		783		3.110		13.498		13.367		131	
GALICIA	28.144	318.189	0		22		60		28.056		0		28.056	
LA RIOJA	723	179.695	0		67		28		628		628		0	
MADRID	1.088	157.403	0		67		194		827		824		3	
MURCIA	3.206	574.197	23		191		577		2.415		2.407		8	
NAVARRA	2.394	745.394	0		42		129		2.363		638		1.725	
PAÍS VASCO	6.873	329.292	0		11		0		6.860		0		6.860	
VALENCIA	2.329	540.128	15		383		890		851		805		46	
Total	145.695	22.050.658	2.703		8.103		17.504		110.172		46.182		63.990	

6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento								
Año: 2001		Enfermedad:		BRUCELOSIS		Especie animal:		OVINA/CAPRINA
Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado:								
Región ^(b)	Número total de rebaños ^(c)	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños ^(c) sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños ^(c) vacunados o tratados	Número de animales vacunados o tratados	Número de dosis de vacuna o tratamiento administradas	Número de adultos ^(d) vacunados	Número de animales jóvenes ^(d) vacunados
ANDALUCÍA	21.449	3.680.928	5.343	5.343	138.767	138.767	0	138.767
ARAGÓN	6.394	2.450.750	4.576	4.576	149.176	149.176	0	149.176
ASTURIAS	8.046	141.878	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.930	371.981	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.542	326.667	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	2.342	88.293	0	0	0	0	0	0
CASTILLA MANCHA	10.102	3.028.006	2.596	2.596	88.398	88.398	0	88.398
CASTILLA Y LEÓN	15.552	3.870.060	11.923	11.923	245.274	245.274	0	245.274
CATALUÑA	4.008	774.272	2.122	2.122	66.576	66.576	7.945	58.631
EXTREMADURA	18.037	4.825.766	1.718	1.718	80.319	80.319	0	80.319
GALICIA	30.179	362.430	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	791	198.771	30	30	858	858	0	858
MADRID	983	153.587	148	148	6.615	6.615	0	6.615
MURCIA	3.206	680.000	3.201	3.201	135.580	135.580	0	135.580
NAVARRA	2.538	744.999	170	170	18.815	18.815	0	18.815
PAÍS VASCO	4.579	184.246	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	2.444	458.135	1.592	1.592	24.894	24.894	0	24.894
Total	140.122	22.340.769	33.419	33.419	955.272	955.272	7.945	947.327

6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento								
Año: 2002		Enfermedad:		BRUCELOSIS		Especie animal:		OVINA/CAPRINA
Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado:								
Región ^(b)	Número total de rebaños ^(c)	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños ^(c) sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños ^(c) vacunados o tratados	Número de animales vacunados o tratados	Número de dosis de vacuna o tratamiento administradas	Número de adultos ^(d) vacunados	Número de animales jóvenes ^(d) vacunados
ANDALUCÍA	21.758	3.750.877	5.996	5.996	202.869	202.869	0	202.869
ARAGÓN	6.394	2.450.750	5.106	5.106	217.202	217.202	0	217.202
ASTURIAS	7.726	119.996	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.930	371.981	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.519	293.248	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	2.323	88.293	0	0	0	0	0	0
CASTILLA MANCHA	16.341	2.529.104	11.331	11.331	125.434	125.434	0	125.434
CASTILLA Y LEÓN	14.650	3.856.916	8.759	8.759	287.179	287.179	0	287.179
CATALUÑA	3.903	751.188	2.118	2.118	71.526	71.526	1.875	69.651
EXTREMADURA	18.394	4.994.007	2.142	2.142	130.563	130.563	0	130.563
GALICIA	28.144	318.189	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	723	179.695	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.088	157.403	1.085	1.085	20.531	20.531	0	20.531
MURCIA	3.206	574.197	2.010	2.010	113.395	113.395	0	113.395
NAVARRA	2.394	745.394	254	254	19.774	19.774	0	19.774
PAÍS VASCO	6.873	329.292	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	2.329	540.128	2.283	2.283	86.420	86.420	0	86.420
Total	145.695	22.050.658	41.084	41.084	1.274.893	1.274.893	1.875	1.273.018

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7,1,1)

Enfermedad :	BRUCELOSIS		Especie Animal	OVINA CAPRINA	
Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Población destinataria	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCIA	RB / RFC	*	SUERO	CALIFICACIÓN	4.500.000
ARAGON	FC y RB	Mayores de 18 meses	Suero sanguíneo	Erradicación	2.600.000
ASTURIAS	ROSA BENGALA	EDAD> 6 MESES	SUERO	CALIFICACIÓN	105.000
	FIJACIÓN COMPL	ANIMAL SOSPECHOSO	SUERO	CONFIRMACIÓN CASOS SOSP.	600
	i- ELISA	ANIMAL SOSPECHOSO	SUERO	CONFIRMACIÓN CASOS SOSP.	500
	AISLAMIENTO	ANIMAL SOSPECHOSO	LESIÓN SOSP	CONFIRMACIÓN CASOS SOSP.	5
BALEARES	seroaglutinación	ovina	suero sanguíneo	erradicación	393869
CANARIAS	ag. Rosa bengala	caprinos - ovinos	suero	control campaña. Manten calif.	23.058
CANTABRIA	Rosa de Bengala	Animales > 6 meses	Suero	Prueba de detección	95.488
	Fijación Complemento	Animales > 6 meses	Suero	Prueba de confirmación	3.000
	Aislamiento	Animales positivos	Gánglios	Prueba de confirmación	10
CAST-LEON	FC	animales reproductores	suero	control campañas	4.440.000
	análisis microbiológico	animales ABASTO	visceras	confirmación	800
CAST-LA MANCHA	RB, FC y Aislamiento	Ovino/Caprino > 18 meses	Suero Tejidos	Calif,casos sospechosos, control camp	1.600.000
CATALUÑA	Rosa de Bengala	animales reproductores	suero	calificación, vigilancia, etc.	75.000
	Fijación de Complemento	animales reproductores	suero	calificación, vigilancia, etc.	890.000
	Aislamiento	animales reproductores	otras	confirmación	1.000
	PCR	animales reproductores	otras	prueba complementaria	500
	DDG	animales reproductores	suero	prueba complementaria	200
EXTREMADURA	R.B.	OVINO/CAPRINO	SUERO		3.950.000
	F.C.	OVINO/CAPRINO	SUERO		95000
	E.L.I.S.A.	OVINO/CAPRINO	SUERO		2000
	Cultivo y aislamiento	Investigación epidemilógica	Hisopos, tejidos..	Investigación	75
GALICIA	Prueba detección	>6 meses	sangre/ visceras	Detección anticuerpos	650.100
MADRID	R.B.y F.C.	Animales Reproductores	Suero	Control de camp,calificacion y vigilancia	145.000
MURCIA	R.B. y F.C.	Reproductores	Suero	Reducción prevalencia y Calificacion	700.000
NAVARRA	Rosa Bengala	Todo el efectivo	Sangre	Control de Campaña	400000
	Fijación de complemento	Positivos al Rosa Bengala	Suero	Confirmación de sospechosos	20000
PAIS VASCO	RB	Ovino	Suero	Erradicación	140.000
LA RIOJA	R.B.y F.C.	Animales Reproductores	Sangre	Control de campañas	165.000
VALENCIA	RB / FC	REPRODUCTORES	SUERO	CALIFICACIÓN	
TOTAL					20.996.205

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)

REBAÑOS										
Enfermedad :		BRUCELOSIS OVINA/CAPRINA			Especie Animal :		OVINA/CAPRINA			
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que esta previsto controlar	Número de rebaños positivos previstos	Número de nuevos rebaños positivos previstos	Números de rebaños en los que se prevé vacío sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé vacío sanitario	INDICADORES DE OBJETIVOS		
								Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	Porcentaje previsto de rebaños positivos	Porcentaje previsto de nuevos rebaños positivos
									Prevalencia prevista en rebaños en el periodo	Incidencia prevista en rebaños
ANDALUCIA	20.724	20.724	20.724	1.034	650	50	4,84%	100,00%	4,99%	3,14%
ARAGON	6.101	6.101	6.101	299	75	5	1,67%	100,00%	4,90%	1,23%
ASTURIAS	7.276	7.276	7.276	0	0	0	#¡DIV/0!	100,00%	0,00%	0,00%
BALEARES	4552	4500	4500	0	0	0	#¡DIV/0!	100,00%	0,00%	0,00%
CANARIAS	4.460	4.460	4.460	0	0	0	#¡DIV/0!	100,00%	0,00%	0,00%
CANTABRIA	2.525	2.525	2.525	10	3	0	0,00%	100,00%	0,40%	0,12%
CAST-LEON	13.600	13.600	13.600	270	136	68	25,19%	100,00%	1,99%	1,00%
CAST-LA MANCHA	9.000	9.000	9.000	179	60	30	16,76%	100,00%	1,99%	0,67%
CATALUÑA	5.082	3.855	3.855	173	135	15	8,67%	100,00%	4,49%	3,50%
EXTREMADURA	18.450	17.100	17.100	169	120	27	15,98%	100,00%	0,99%	0,70%
GALICIA	30.000	30.000	30.000	6	5	2	33,33%	100,00%	0,02%	0,02%
MADRID	1.050	1.050	1.050	20	21	1	5,00%	100,00%	1,90%	2,00%
MURCIA	3.700	3.156	3.156	62	60	10	16,13%	100,00%	1,96%	1,90%
NAVARRA	2634	2548	2548	1	0	0	0,00%	100,00%	0,04%	0,00%
PAIS VASCO	6.915	3.300	3.300	1	1	1	100,00%	100,00%	0,03%	0,03%
LA RIOJA	628	553	553	27	9	1	3,70%	100,00%	4,88%	1,63%
VALENCIA	2.000	2.000	2.000	100	15	2	2,00%	100,00%	5,00%	0,75%
TOTAL	138.697	131.748	131.748	2.351	1.290	⁴³ 212	9,02%	100,00%	1,78%	0,98%

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)

ANIMALES									
Enfermedad :	BRUCELOSIS			Especie Animal	OVINA/CAPRINA				
Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previsiblemente positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Número total de animales que esta previsto sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales prevista)
ANDALUCIA	3.683.105	3.683.105	3.563.960	3.563.960	55.000	55.000	60.000	97%	1,54%
ARAGON	2.453.382	2.208.044	2.050.000	2.050.000	13.000	13.000	16.000	93%	0,63%
ASTURIAS	127.879	103.000	103.000	103.000	0	0	5	100%	0,00%
BALEARES	393869	301000	301000	130000	0	0	0	100%	0,00%
CANARIAS	320.580	320.580	23.058	23.058	0	0	0	7%	0,00%
CANTABRIA	73.655	73.655	73.655	73.655	75	75	75	100%	0,10%
CAST-LEON	3.700.000	3.700.000	3.700.000	3.700.000	11.100	11.100	29.460	100%	0,30%
CAST-LA MANCHA	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	8.000	8.000	12.000	100%	0,50%
CATALUÑA	1.081.495	649.000	649.000	649.000	9.800	9.800	13.000	100%	1,51%
EXTREMADURA	4.551.500	3.650.250	2.570.000	12.600	12.600	12.600	16.700	70%	0,49%
GALICIA	320.000	320.000	320.000	320.000	100	100	150	100%	0,03%
MADRID	128.200	128.200	128.200	128.200	1.100	1.400	1.400	100%	0,86%
MURCIA	1,100,000	700.000	580.800	580.800	2.500	2.500	2.000	83%	0,43%
NAVARRA	785129	678789	328957	328957	20	20	20	48%	0,01%
PAIS VASCO	323.000	180.000	180.000	180.000	12	12	54	100%	0,01%
LA RIOJA	180.000	165.000	165.000	165.000	145	145	550	100%	0,09%
VALENCIA	470.000	440.000	440.000	440.000	8.800	8.800	8.800	100%	2,00%
TOTAL	20.191.794	18.900.623	16.776.630	14.048.230	122.252	122.552	160.214	89%	0,73%

OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)

Enfermedad : BRUCELOSIS

Especie Animal : OVINA/CAPRINA

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa											
			Previsiblemente desconocida		Previsiblemente no indemne o no oficialmente indemne				Calificación previsible de indemne u oficialmente indemne suspendida		Calificación previsible de indemne		Calificación previsible de oficialmente indemne	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo		Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
			Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales						
ANDALUCIA	20.724	3.683.105	0	0	1.700	300.000	7.000	1.250.000	250	45.000	8.274	1.438.105	3.500	650.000
ARAGON	6.101	2.208.044	0	0	275	51.000	200	45.000	35	13.000	5.591	2.099.044		
ASTURIAS	7.276	103.000	0	0	0	0	12	180	0	0	0	0	7.264	102.820
BALEARES	4500	393869	52	1580	0	0	3686	301032	0	0	0	0	3686	301032
CANARIAS	4.460	320.580	0	0	0	0	0	0	0	0			4.460	320.580
CANTABRIA	2.525	73.655	0	0	0	0	5	200	0	0	0	0	2.520	73.455
CAST-LEON	13.600	3.700.000	0	0	340	91.800	1.088	293.760	12.172	3.314.440	8.092	2.184.840	4.080	1.129.600
CAST-LA MANCHA	9.000	1.600.000	0	0	20	2.000	580	10.000	50	10.000	6.000	950.000	2.350	628.000
CATALUÑA	3.855	649.000	0	0	450	170.000	600	108.000	0	0	2.405	335.000	400	36.000
EXTREMADURA	17.100	3.650.250			500	300.100	2.464	370.000	1.417	829.463	13.976	2.948.150	160	32.000
GALICIA	30.000	320.000	0	0	3	400	7	200	0	0	0	0	29.990	319.900
MADRID	1.050	128.200	0	0	28	8.400	10	3.000	0	0	1.000	113.200	12	3.600
MURCIA	3.156	580.800	0	0	100	65.800	621	90.000	20	7.000	2.400	415.000	15	3.000
NAVARRA	2548	678789	0	0	3	6000			10	10000	948	500000	1600	178789
PAIS VASCO	6.915	323.000	0	0	0	0	0	0	8	12	0	0	6.907	322.988
LA RIOJA	553	165.000	0	0	40	10.225	28	7.840	0	0	0	0	485	146.935
VALENCIA	2.000	440.000	0	0	370	102.000	550	138.080	30	7.120	1.000	183.000	50	9.800
TOTAL	135.363	19.017.292	52	1.580	3.829	1.107.725	16.851	2.617.292	13.992	4.236.035	49.686	11.166.339	67.479	4.258.499

OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

Objetivos del programa de vacunación o tratamiento								
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que esta previsto administrar	Número de adultos que esta previsto vacunar	Número de animales jovenes que esta previsto vacunar
ANDALUCIA	27.224	420.000	27.224	27.224	420.000	420.000	400.000	20.000
ARAGON	6.101	2.453.382	6.101	6.101	375.000	375.000	0	375.000
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LEON	5.000	250.000	5.000	5.000	250.000	250.000	0	250.000
CAST-LA MANCHA	6.650	972.000	6.650	6.650	194.400	194.400	0	194.400
CATALUÑA	3.455	613.000	3.455	3.455	65.000	65.000	0	65.000
EXTREMADURA			3.900	1.475	129.575	129.575	0	129.575
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.038	15.000	1.038	1.038	15.000	15.000	0	15.000
MURCIA	3.156	580.800	3.141	3.141	110.000	110.000	0	110.000
NAVARRA	948	60000	948	948	50000	50000	0	50000
PAIS VASCO	658	3.200	258	258	2.541	2.541	2.541	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.950	430.200	1.950	1.950	64.530	64.530	0	64.530
TOTAL	56.180	5.797.582	59.665	57.240	1.676.046	1.676.046	402.541	1.273.505

OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES

Punto 7.3.2

Enfermedad : BRUCELOSIS **Especie Animal :** OVINA/CAPRINA

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.597	0	0	0
ARAGON		0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5040	0	0	0
CANARIAS	7.541	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0
CAST-LEON				
CAST-LA MANCHA	79000	0	0	0
CATALUÑA		0	0	0
EXTREMADURA	NO SE REALIZA			
GALICIA	NO SE REALIZA			
MADRID	NO SE REALIZA			
MURCIA				
NAVARRA				
PAIS VASCO	NO SE REALIZA			
LA RIOJA	NO SE REALIZA			
VALENCIA	23255	0	0	0
TOTAL				